



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2026-UF-MDPH de fecha 03 de enero del 2026 del Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el Informe N° 004-2026-OPPyM/MDPH, de fecha 09 de enero del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, que a su vez es la Coordinadora de la Unidad Funcional de OPMI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la norma precitada establece como una de las fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 9.1 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 1252 indica que, la Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de programación de recursos públicos de la Administración Financiera del sector público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones y que debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos a la población;

Que, el ítem 1 del numeral 9.3 del Art. 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que una de las funciones del Órgano Resolutivo de Gobierno Local (GL) es aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el ítem 13 del Art. 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura y/o de acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD;

Que, el numeral 16.2 del Art. 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, señala que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2026-MDPH**

Punta Hermosa, 13 de enero de 2026

Que, el ítem 1 del numeral 11.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que una de las funciones de la OPMI de Gobierno Local está la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de Gobierno Local, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;

Que, el numeral 14.11 del Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, el numeral 19.2 del Art. 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que la OPMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en la cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que, mediante Informe N°001-2026-UF/MDPH, Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa aprueba la inversión IOARR, denominada: "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA Y CALZADA O PISTA; EN EL(LA) CALLE ISLAS BALLESTAS (DESDE LA AV. GARCIA RADA HASTA LA AV. SUNSET) DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2710432.;

Que, mediante Informe N° 004-2026-MDPH/OPPyM la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que a su vez es la Coordinadora de la Unidad Funcional de OPMI, remite la incorporación de una inversión no prevista en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el cual se detalla a continuación:

Código único	Nombre de la inversión	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Estado de la inversión	Monto de inversión viable
2710432	CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA Y CALZADA O PISTA; EN EL(LA) CALLE ISLAS BALLESTAS (DESDE LA AV. GARCIA RADA HASTA LA AV. SUNSET) DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	15 TRANSPORTE	036 TRANSPORTE URBANO	074 VIAS URBANAS	VIABLE	S/.1'187,046.61

Dicha incorporación en la cartera de inversiones de PMI 2026-2028 es con la finalidad de articular zonas residenciales con ejes viales principales del distrito, tales como la Av. García Rada y la Av. Sunset, teniendo en cuenta que la Calle Islas Ballestas constituye una vía urbana de importancia para la conectividad local comercial en el distrito. Asimismo, la acción de inversión se encuentra alineada a los criterios de priorización sectoriales en concordancia con la ruta estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, la misma que a su vez contribuye al cierre de brecha de la MDPH;



Municipalidad  
de Punta Hermosa

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2026-MDPH**

Punta Hermosa, 13 de enero de 2026

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de una inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Estando a lo expuesto, y en atención al numeral 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la incorporación de una (1) Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, conforme las consideraciones expuestas y de acuerdo con el siguiente detalle:

CUI	Nombre de la inversión	Costo actualizado (S/)	Programación de Inversiones (S/)	Programación de Inversiones (S/)	Programación de Inversiones (S/)
			2026	2027	2028
2710432	CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA Y CALZADA O PISTA; EN EL(LA) CALLE ISLAS BALLESTAS (DESDE LA AV. GARCIA RADA HASTA LA AV. SUNSET) DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/.1'187,046.61	S/.33,595.66	1'153,450.95	0.00

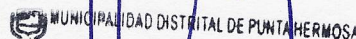
**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad Funcional de OPMI el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCOMENDAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL



CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
ALCALDE